

LABORA

Servei Valencià d'Ocupació i Formació

Subvenciones dirigidas a empresas



GENERALITAT
VALENCIANA

1. ¿**Cómo encontrar** las subvenciones dirigidas a empresas?
2. Subvenciones actualmente **en plazo de solicitud**
3. Aspectos **comunes** a todas las subvenciones vigentes
4. Subvenciones por la contratación de **personas jóvenes cualificadas** (Avalem Joves)
5. Subvenciones por la contratación de personas pertenecientes a **colectivos vulnerables**
6. Aspectos **prácticos** y **problemas frecuentes**

1. ¿Cómo encontrar las subvenciones dirigidas a empresas?



GENERALITAT
VALENCIANA

LABORA
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

- Accediendo a nuestra web:
www.labora.gva.es

- Seleccionando el apartado
“Empresas”

- y “Busco ayudas/Subvenciones”

- Ayudas fomento del empleo

The screenshot shows the LABORA website interface. At the top, there is a navigation bar with the logo of Generalitat Valenciana and LABORA. Below the navigation bar, there are three main sections: 'Ciudadanía', 'Empresas', and 'Entidades'. The 'Empresas' section is highlighted in red. Below the navigation bar, there is a large banner with the text 'Juntos creamos empleo' and an illustration of a blue briefcase. Below the banner, there are three main menu items: 'Necesito trabajadores/as', 'Formación para trabajadores/as', and 'Busco ayudas/subvenciones'. The 'Busco ayudas/subvenciones' item is circled in red, and it has a sub-menu with the following items: 'Ayudas fomento del empleo', 'Ayudas de formación', and 'Aportación de documentación'.

1. ¿Cómo encontrar las subvenciones dirigidas a empresas? (continuación)



Busco Ayudas - Subvenciones

[Ayudas fomento del empleo](#) [Ayudas de formación](#) [Otras ayudas / subvenciones](#) [Aportación de documentación](#)

Solicitud de Fraccionamiento - Aplazamiento

Ayudas fomento del empleo

ECOTDI 2019. Contratación temporal de personas con diversidad funcional severa

Plazo ABIERTO

[+ info](#)

ECOVUL - 2019. Programa de subvenciones destinadas a fomentar la contratación indefinida inicial de colectivos vulnerables

Plazo ABIERTO

[+ info](#)

ECOVUT-2019 Programa de ayudas para la conversión a indefinido de contratos temporales de colectivos vulnerables

Plazo ABIERTO

[+ info](#)

ECOVUP 2019 - Programa de ayudas para la contratación en prácticas de determinados colectivos vulnerables

Plazo ABIERTO

[+ info](#)

ECOJUP - 2019. Subvenciones para fomentar la contratación en prácticas de personas jóvenes cualificadas -VALEM JOVES- en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Plazo ABIERTO

2. Subvenciones actualmente en plazo de solicitud



2.1.- Por la contratación de **personas jóvenes cualificadas (Avaletm Joves)**:

ECOGJU – Contratación indefinida

ECOJUP – Contratación en prácticas

Cofinanciadas por el FSE a través del POEJ

2.2.- Por la contratación de personas pertenecientes a **colectivos vulnerables**:

ECOVUL – Contratación indefinida

ECOVUP – Contratación en prácticas

ECOVUT – Conversión a indefinido de contratos temporales

ECOTDI – Contratación temporal

Cofinanciadas por el FSE a través del POCV

3. Aspectos comunes a todas las subvenciones vigentes



- 3.1.- ¿**Quién puede solicitar** la subvención y quién no?
- 3.2.- ¿Hay **contrataciones no subvencionables**?
- 3.3.- ¿Son **compatibles** estas subvenciones con otras ayudas?
- 3.4.- ¿**Cómo se solicitan** estas subvenciones?
- 3.5.- ¿**Cuándo** hay que solicitar las subvenciones?
- 3.6.- ¿Qué **condiciones** han de cumplir las contrataciones?
- 3.7.- ¿Qué **obligaciones** tienen las entidades beneficiarias?
- 3.8.- ¿Pueden **sustituirse** las personas contratadas si causan baja?

3. Aspectos comunes a todas las subvenciones vigentes



3.1.- ¿Quién puede solicitar la subvención y quién no?

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las entidades empleadoras de naturaleza privada (incluidas las personas trabajadoras autónomas), con centro de trabajo en la Comunitat Valenciana.

3. Aspectos comunes a todas las subvenciones vigentes



3.1.- ¿Quién puede solicitar la subvención y quién no?

No podrán ser personas beneficiarias:

- Aquellas en las que concurra alguna de las prohibiciones de la Ley General de Subvenciones (concurso de acreedores, insolventes, condenados por sentencia firme, etc)
- Agrupaciones de personas físicas o jurídicas (públicas o privadas), sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aunque puedan efectuar este tipo de contrataciones, carezcan de personalidad jurídica
- Exclusiones generales por aplicación del régimen de minimis:
 - Producción primaria de los productos agrícolas del anexo I del TFUE
 - Actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros (ayudas directamente vinculadas al establecimiento y la explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora).

3. Aspectos comunes a todas las subvenciones vigentes



3.2.- ¿Hay contrataciones **no subvencionables**?

- . Contratos efectuados con anterioridad a la publicación de la convocatoria.
- . Contratos con periodo de prueba igual o superior a 2 meses.
- . Contratos fijos discontinuos
- . Contratos del servicio del hogar familiar
- . Contratos a tiempo parcial.
- . Relación laboral con la entidad empleadora en los 6 meses previos a la contratación

3. Aspectos comunes a todas las subvenciones vigentes



3.2.- ¿Hay contrataciones **no subvencionables**? (continuación)

- Las realizadas por E.T.T. para la puesta a disposición de la persona trabajadora en empresas usuarias
- Empleadores excluidos como beneficiarios de programas de empleo
- Empleadores sancionados en determinados supuestos
- Relacionales laborales de carácter especial del Estatuto de los Trabajadores
- Cónyuge, ascendiente, descendiente o demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado, y sus análogas en el caso de las parejas de hecho

3. Aspectos comunes a todas las subvenciones vigentes



3.3.- ¿Son compatibles estas subvenciones con otras ayudas?

Estas subvenciones **no son compatibles** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada; nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Estas subvenciones **son compatibles** con la bonificación de cuotas a la Seguridad Social

3. Aspectos comunes a todas las subvenciones vigentes



3.4.- ¿Cómo **se solicitan** estas subvenciones?

- Han de solicitarse **de forma telemática** (excepto los autónomos)
Para ello es necesario sello de entidad o firma de representante de entidad.
Los expiden: la **ACCV** o la **Fábrica Nacional de Moneda y Timbre**.
No es válida la firma de persona física (salvo autónomos)
Se permite la presentación por terceros (Asesorías o departamentos dentro de una empresa) a través de la autorización previa en el Registro de Representantes (pero para ello se necesita la firma de representante de entidad).

3. Aspectos comunes a todas las subvenciones vigentes



3.4.- ¿Cómo se solicitan estas subvenciones? (continuación)

A través del enlace **“Tramitar con certificado”** que se encuentra en el apartado **“Tramitación y modelos de solicitud”** que corresponda a la ayuda que se esté solicitando en la web LABORA.

ECOTDI 2019. Contratación temporal de personas con diversidad funcional severa

Normativa

> [ORDEN 10/2018, de 12 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la contratación de personas pertenecientes a colectivos vulnerables.](#)

> [RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2018, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2019 el Programa de fomento de la contratación temporal de personas con diversidad funcional severa en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, reguladas en la Orden 10/2018, de 12 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.](#)

> [Extracto de la Resolución de 28 de diciembre de 2018, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2019 el Programa de fomento de la conversión a indefinido de contratos temporales de determinados colectivos vulnerables en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana](#)

Tramitación y modelos de solicitud

> [ECOTDI 2019 Programa de fomento de la contratación temporal de personas con diversidad funcional severa para el ejercicio 2019](#)

> [Aportación de documentación a un expediente abierto de LABORA \(utilizar en cualquier momento posterior al de la solicitud\)](#)

ECOTDI 2019- Programa de fomento de la contratación temporal de personas con diversidad funcional severa en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2019 (LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación).

- ¿Qué se puede solicitar?
- ¿Quién puede iniciarlo?
- Cuántía de la ayuda/Procedimiento de cobro
- ¿Cuándo solicitarlo?
- ¿Dónde dirigirse?
- ¿Qué documentación se debe presentar?
- ¿Cómo se tramita?
- ¿Cómo se tramita telemáticamente?
- Información complementaria
- Fuentes jurídicas y/o documentales



¿Qué se puede solicitar?

Nombre del trámite

ECOTDI 2019- Programa de fomento de la contratación temporal de personas con diversidad funcional severa en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2019 (LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación).

Objeto del trámite

El objetivo de este Programa es fomentar la contratación de personas con diversidad funcional severa en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

3. Aspectos comunes a todas las subvenciones vigentes



3.5.- ¿**Cuándo solicitar** las subvenciones?

Todas estas subvenciones están en plazo de solicitud porque entraron en vigor a partir del día siguiente al de la publicación en el DOGV del extracto de la Resolución de la convocatoria y se publicaron a principios de año.

Con carácter adicional a este plazo general, las solicitudes deberán presentarse en el plazo de dos meses desde la contratación objeto de la subvención.

Fin del plazo de solicitud:

Se indicará al desarrollar cada tipo de subvención.

3. Aspectos comunes a todas las subvenciones vigentes



3.6.- ¿**Qué condiciones** han de cumplir las contrataciones?

La contratación deberá representar:

- un **incremento neto de la plantilla** en comparación con la plantilla media de las personas trabajadoras en situación de alta en los 30 días naturales anteriores a la celebración del contrato (Informes de la TGSS).
- O el mantenimiento de la plantilla:
 - Si el no incremento neto se debe a una baja por las siguientes causas:
 - baja voluntaria
 - discapacidad sobrevenida, muerte, jubilación por motivos de edad
 - despido disciplinario o por causas objetivas no declarado improcedente
 - En el caso de transformación de contratos temporales en indefinidos.

Se indicará el resto de condiciones a cumplir para cada tipo de subvención.

3. Aspectos comunes a todas las subvenciones vigentes



3.7.- ¿**Qué obligaciones** tienen las entidades beneficiarias?

- Formalizar los contratos **por escrito**.
- **Mantener el empleo subvencionado** durante el periodo que establezca cada convocatoria.

¿Qué ocurre si la persona contratada causa baja antes de que finalice el periodo obligatorio de mantenimiento del contrato?

- La entidad beneficiaria puede sustituirla con sujeción al régimen que se expone
- y si no la sustituye, procederá el reintegro total de la ayuda,
 - salvo que la extinción de la relación laboral fuera a causa de baja voluntaria, discapacidad sobrevenida, muerte o despido disciplinario o por causas objetivas no declarado improcedente, en cuyo caso se aplicará el criterio de proporcionalidad con reintegro parcial de la ayuda concedida en función del tiempo de mantenimiento que restara por completar.

3. Aspectos comunes a todas las subvenciones vigentes



3.7.- ¿Qué obligaciones tienen las entidades beneficiarias? (continuación)

- **Mantener la plantilla media** de los trabajadores en situación de alta en la entidad beneficiaria durante el periodo de mantenimiento del contrato subvencionado (“Plantilla de la entidad empleadora”: personas trabajadoras en situación de alta en el código de cuenta de cotización en el que figure la persona cuya contratación se subvenciona).

¿Qué ocurre si se incumple esta obligación?

Si se produce una disminución de la plantilla media durante dicho periodo, procederá el reintegro total de la ayuda,

- salvo que el no mantenimiento de la plantilla responda a vacantes originadas por los motivos mencionados, en cuyo caso no procederá el reintegro ni siquiera parcial.
- Las demás obligaciones que se establezcan en la convocatoria de cada ayuda.

3. Aspectos comunes a todas las subvenciones vigentes



3.8.- ¿Pueden sustituirse las personas contratadas si causan baja?

Si la persona contratada causara baja voluntaria, baja por discapacidad sobrevenida, por muerte o por despido disciplinario o por causas objetivas no declarado improcedente podrá ser sustituida en el plazo de un mes por otra persona perteneciente al colectivo correspondiente, a fin de completar el periodo de mantenimiento que quedara pendiente de cumplir, bajo las mismas condiciones que tenía la persona sustituida, con dos excepciones:

- En el caso de contratación de personas jóvenes cualificadas no se admitirá la sustitución si el periodo de mantenimiento pendiente de cumplir fuera inferior a seis meses y un día.
- Si la baja de la persona trabajadora se produjera con anterioridad a la resolución de concesión, decaerá el derecho a la solicitud presentada, salvo que hubiera transcurrido el plazo de 6 meses establecido para resolver y notificar la resolución procedente sin que esto se hubiese realizado.

4. Subvenciones por la contratación de personas jóvenes cualificadas (Avalem Joves)



GENERALITAT
VALENCIANA

LABORA
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

4.1.- Aspectos comunes

4.2.- ECOGJU - Programa de fomento de la **contratación indefinida**

4.3.- ECOJUP - Programa de fomento de la **contratación en prácticas**

4. Subvenciones por la contratación de personas jóvenes cualificadas (Avalem Joves)



4.1.- Aspectos comunes

4.1.1.- ¿**A quién** debo contratar?

4.1.2.- ¿Qué se entiende por **cualificación profesional**?

4.1.3.- ¿Hasta qué **fecha** se pueden solicitar estas subvenciones?

4.1.4.- **Condiciones específicas** de estas contrataciones.

4.1.5.- ¿Qué **documentación** hay que adjuntar a la solicitud?

4. Subvenciones por la contratación de personas jóvenes cualificadas (Avaletm Joves)



4.1.- Aspectos comunes

4.1.1.- ¿A quién debo contratar?

Personas jóvenes mayores de 16 años que, contando con una cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo, figuren inscritas como beneficiarias en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

No es necesario que la persona joven figure inscrita como demandante de empleo en LABORA.

Muy importante que figuren como **beneficiarias** el día anterior a la contratación y que la inscripción sea en la **Comunitat Valenciana**.

4. Subvenciones por la contratación de personas jóvenes cualificadas (Avaletm Joves)



4.1.- Aspectos comunes

4.1.1.- ¿A quién debo contratar? (continuación)

¿Cómo saber si la persona joven a contratar figura inscrita como beneficiaria en el SNGJ?

Entre la documentación a adjuntar a la solicitud de subvención figura en modelo normalizado una declaración responsable que ha de firmar la persona joven a contratar en la que declara que en el momento de la contratación mantiene los requisitos para tener la condición de beneficiario del SNGJ.

No obstante, para una mayor certeza:

- La empresa puede registrarse previamente en el SNGJ, lo que le permitirá consultar el listado de personas jóvenes inscritas.
- Se le puede solicitar a la persona joven a contratar que facilite un certificado de su situación en el fichero del SNGJ que puede obtener siguiendo los pasos que para ello se indican en la web de LABORA correspondiente a estas ayudas.

4. Subvenciones por la contratación de personas jóvenes cualificadas (Avalem Joves)



4.1.- Aspectos comunes

4.1.2.- ¿Qué se entiende por cualificación profesional?

Se entenderá que la persona joven cuenta con una cualificación profesional cuando se encuentre en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- a) Licenciatura o diplomatura universitaria, ingeniería superior o técnica, arquitectura o arquitectura técnica.
- b) Grado universitario.
- c) Estudios de postgrado universitario.
- d) Doctorado.
- e) Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional Reglada, de la formación profesional específica.
- f) Otras titulaciones oficialmente reconocidas como equivalentes a las anteriores (excepto los títulos de ESO y de Bachillerato, que no tendrán esta consideración)
- g) Certificado de profesionalidad.

(En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero será necesario que estén convalidadas).

4. Subvenciones por la contratación de personas jóvenes cualificadas (Avalem Joves)

4.1.- Aspectos comunes



4.1.3.- ¿**Hasta qué fecha** pueden solicitarse estas subvenciones?

Hasta el 31 de octubre de 2019.

4.1.4.- **Condiciones específicas** de estas contrataciones

En todo caso deberá existir una correspondencia entre la titulación de la persona joven y el puesto de trabajo desempeñado.

4. Subvenciones por la contratación de personas jóvenes cualificadas (Avalem Joves)

4.1.- Aspectos comunes



4.1.5.- ¿Qué documentación hay que adjuntar a la solicitud?

La documentación que indique la convocatoria, entre la que cabe mencionar:

- el **justificante de la cumplimentación del formulario inicial de indicadores**
Para su cumplimentación existen en la web de LABORA dos enlaces: uno si la persona a contratar dispone de código AutoServef y otro para el caso de que no disponga de él.
NOTA IMPORTANTE: los datos que se hagan constar en la cumplimentación de este formulario tienen que ir referidos a la situación de la persona contratada en el día anterior a la fecha de inicio del contrato.
- y el **certificado de la situación del joven en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil**.
La persona joven deberá solicitarlo en una fecha posterior a la fecha de la contratación (en la web de LABORA se indican los pasos a seguir para ello).

4. Subvenciones por la contratación de personas jóvenes cualificadas (Avalem Joves)



GENERALITAT
VALENCIANA

LABORA
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

4.2.- Programa de fomento de la **contratación indefinida**

Objeto: Contratación indefinida inicial a jornada completa de las personas jóvenes ya indicadas.

Obligación: mantener el empleo creado al menos durante 24 meses.

Importe de la ayuda: General: 22.680 €

Mujer o persona con diversidad funcional: 23.940 €

Persona con diversidad funcional severa;

jóvenes tutelados por la Generalitat o
cumpliendo una medida judicial;

o víctima de la violencia sobre la mujer: 25.200 €

4. Subvenciones por la contratación de personas jóvenes cualificadas (Avalem Joves)



4.2.- Programa de fomento de la **contratación indefinida** (continuación)

Estas circunstancias que dan lugar a un incremento en el importe de la ayuda, deberán acreditarse documentalmente, entendiéndose por:

Persona con **diversidad funcional**:

- persona con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 %,
- pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez
- y pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Persona con **diversidad funcional severa**:

- persona con un grado de discapacidad intelectual o enfermedad mental reconocido igual o superior al 33 %
- o con un grado de discapacidad física o sensorial reconocido igual o superior al 65 %.

4. Subvenciones por la contratación de personas jóvenes cualificadas (Avallem Joves)



GENERALITAT
VALENCIANA

LABORA
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

4.3.- Programa de fomento de la **contratación en prácticas**

Objeto: Contratación en prácticas a jornada completa de las personas jóvenes ya indicadas.

Obligación: mantener el empleo creado al menos durante 12 meses.

Importe de la ayuda: General: 10.080 €

Mujer o persona con diversidad funcional: 10.710 €

Persona con diversidad funcional severa;

jóvenes tutelados por la Generalitat o

cumpliendo una medida judicial;

o víctima de la violencia sobre la mujer: 11.340 €

5. Subvenciones por la contratación de personas pertenecientes a colectivos vulnerables



5.1 ¿ A QUIÉN DEBO CONTRATAR?

5.2 ECOVUL – Contratación indefinida

5.3 ECOVUP – Contratación en prácticas

5.4 ECOTDI – Contratación temporal de personas con diversidad funcional severa

5.5 ECOVUT – Conversión a indefinido de contratos temporales

5. Subvenciones por la contratación de personas pertenecientes a colectivos vulnerables



5.1. ¿ A quién debo contratar?

ECOVUL, ECOVUP: Personas en situación o riesgo de exclusión social, personas desempleadas de larga duración (inscritas 360 días en un periodo de 540 días), personas mayores de 50 años y personas con diversidad funcional.

ECOTDI: personas con diversidad funcional severa.

Que permanezcan inscritas como desempleadas e inscritas en los Espai LABORA hasta su contratación.

ECOVUT: NO hay un colectivo específico. **Requisito:** figurar inscritos como mejora de empleo en el Espai LABORA y estar trabajando en la empresa con un contrato temporal durante al menos los 30 días previos a la transformación.

5. Subvenciones por la contratación de personas pertenecientes a colectivos vulnerables



5.2. ECOVUL

Contratación indefinida inicial a jornada completa de las personas ya indicadas.

Obligación de mantener el empleo creado al menos durante 24 meses.

Importe de la ayuda: General: 22.680 €

Mujer o persona con diversidad funcional: 23.940 €

Persona con diversidad funcional severa o víctima de la violencia sobre la mujer: 25.200 €

Plazo fin de presentación de solicitudes: 31 de octubre de 2019

5. Subvenciones por la contratación de personas pertenecientes a colectivos vulnerables



5.3. ECOVUP

Contratación en prácticas a jornada completa de las personas ya indicadas.

Obligación de mantener el empleo creado al menos durante 12 meses.

Importe de la ayuda: General: 10.080 €
Mujer o persona con diversidad funcional: 10.710 €
Persona con diversidad funcional severa o víctima de la violencia sobre la mujer: 11.340 €

Plazo fin de presentación de solicitudes: 31 de octubre de 2019

5. Subvenciones por la contratación de personas pertenecientes a colectivos vulnerables



5.4. ECOTDI

Contratación temporal (entre 3 y 12 meses) de las personas ya indicadas.

Obligación de mantener el empleo creado al menos durante el tiempo establecido en el contrato objeto de subvención.

Importe de la ayuda: Se multiplica 892,5 euros por el número de meses de contrato (787,5 euros si el contrato es de formación y aprendizaje)

Plazo fin de presentación de solicitudes: 20 de septiembre de 2019

5. Subvenciones por la contratación de personas pertenecientes a colectivos vulnerables



5.5. ECOVUT

Transformación de contrataciones temporales en indefinidas

Obligación de mantener el empleo transformado al menos durante 24 meses.

Importe de la ayuda: General: 11.340 €

Mujer o persona con diversidad funcional: 12.600 €

Persona con diversidad funcional severa o víctima de la violencia sobre la mujer: 25.200 €

Plazo fin de presentación de solicitudes: 31 de octubre de 2019

6. Aspectos prácticos y problemas frecuentes



GENERALITAT
VALENCIANA

LABORA
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

Recomendaciones:

RECOMENDACIONES:

- **Leerse íntegramente la Orden de Bases y la Resolución de convocatoria que están disponibles en la web de LABORA correspondiente a cada ayuda.**
- **Acceder a través de la página de LABORA para hacer cualquier gestión relativa a la subvención**
- **No utilizar para realizar la solicitud otro trámite que no sea el que corresponda a la ayuda en cuestión, puesto que cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento distinto al indicado será inadmitida.**
- **Problemas durante la tramitación telemática (bloqueo, funcionamiento, etc.)**
 - **Contacto problemas técnicos: generalitat_en_red@gva.es**

Recomendaciones:

- **Presentar junto con la solicitud la totalidad de la documentación necesaria para evitar requerimientos, ya que estas subvenciones se tramitan en régimen de concurrencia competitiva, siendo el único criterio la fecha en la que constan en el expediente todos los documentos.**

IMPORTANTE: la documentación que, en su caso, se aporte en fase de recurso, no será tomada en cuenta si pudiera haber sido aportada con anterioridad a la resolución de concesión.

- **En el caso de observar que en los Informes de la TGSS exigidos por la convocatoria:**
 - **no se refleja que la contratación de la persona subvencionada supone un incremento de plantilla, cuando en realidad es así**
 - **O reflejan un incumplimiento del mantenimiento de la plantilla durante el periodo de mantenimiento del contrato, no siendo así**

Adjuntar documentación adicional que justifique que no se han producido dichos incumplimientos.

6. Aspectos prácticos y problemas frecuentes



GENERALITAT
VALENCIANA

LABORA
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

Recomendaciones:

- **Para cualquier pregunta, contactar:**
 - **Con los Servicios Centrales de LABORA para dudas de interpretación de la normativa**
 - **Telf. 012 o fomentoempleo@gva.es**
 - **Con los Servicios Territoriales correspondientes para dudas o incidencias relacionadas con un expediente ya abierto.**